

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-030-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE CHIRIQUÍ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el promotor, la sociedad **ELECTRICA DEL OESTE S.A.**, por medio de su representante legal el señor **ELVIS AUGUSTO BARRANCO**, portador de la cédula de identidad personal 4-149-266, propone realizar el proyecto denominado **“SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 09 de julio de 2019, la sociedad **ELECTRICA DEL OESTE S.A.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE”**, ubicado en el corregimiento de Paja de Sombrero, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **DE LEON PEREZ, GIOVANKA** y **GUERRA R., FRANKLIN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-036-00 e IRC-061-09.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 24, 26 y 38 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y sus modificaciones, debido a que:

- De acuerdo con lo dispuesto en Art. 39 “*adjuntar a través de la plataforma PREFASIA, fotocopia de la cédula de identidad personal del Promotor*”, en este caso, representante legal de la Promotora.
- El Memorial petitorio de solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental debe indicar el tipo de construcción.
- El adjunto requerido como Certificado Original Vigente Del Registro De Propiedad, en este caso la Certificación de Uso de Servidumbre, no presenta la totalidad de fojas requeridas.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE**”, promovido por **ELECTRICA DEL OESTE S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días, del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

JEOVANY MORA

Director Regional de Chiriquí, encargado